



**Sector Nacional A.G.E.**



**Madrid, 1 de marzo de 2019.**

## **COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGE**

Hoy ha tenido lugar la última reunión de la Comisión Negociadora del IV Convenio Único antes de proceder el próximo lunes día 4 de marzo a la firma del mismo.

Se nos queda un mal sabor de boca por la exigencia de la Administración de proceder a la firma de forma a nuestro parecer precipitada, ya que quedaban algunas cuestiones y algunas propuestas de CSIF que de haberse admitido hubieran eliminado discriminaciones y evitado futuros problemas. Era necesario continuar con la negociación un poco más de tiempo.

Es una lástima que en un tema tan trascendental como es la firma de un Convenio Colectivo, posiblemente el más grande de España, que afecta a casi 40.000 trabajadores en todo el territorio nacional, para algunos sea más importante aprovechar el momento para hacer política y obtener rendimientos electorales que hacer las cosas bien y asegurar un texto que no deje nada para después y que de soluciones a todos los problemas que tiene el personal laboral de la Administración General del Estado.

CSIF procederá a la firma del Convenio ya que considera que en su conjunto es beneficioso para la mayoría de los trabajadores y que se han conseguido logros importantes aunque, claro están, hubiéramos querido más, hubiéramos deseado un Convenio Colectivo perfecto que colmara todas las expectativas de los diferentes colectivos.

Entre las propuestas de CSIF incorporadas al Convenio destacaremos:

- Clasificación profesional adaptada al sistema educativo actual y a los diferentes niveles del MECES.
- La garantía de que no se produzcan importantes diferencias retributivas entre colectivos hasta el momento equivalentes.
- Proporcionar una salida digna a los trabajadores que ocupan plazas reservadas por Ley a personal funcionario, garantizando su derecho de movilidad y promoción y posibilitando y facilitando su participación en procesos especiales de cambio de régimen jurídico, a través de la firma de un acuerdo simultaneo que recoja los aspectos esenciales de estos procesos. Garantía de no pérdida retributiva y del ámbito geográfico.
- La jubilación parcial a partir del 1 de enero de 2021.
- Incremento salarial, aunque escaso, por encima de lo establecido para todos los empleados públicos en 2018 y 2019.
- Determinación de las funciones de cada trabajador mediante la especialidad.
- Garantizar el derecho a la movilidad mediante una gestión ágil: concurso abierto y permanente.



## **Sector Nacional A.G.E.**

- Desbloqueo de la vía judicial para la reclamación de nuevos complementos.
- Compromiso de la Administración de limitar las contrataciones fuera de convenio a aquellas funciones que no existan dentro del mismo.
- Movilidades y excedencias bajo condiciones especiales por conciliación violencia de género o víctima de terrorismo.
- Plasmación en el texto del Convenio del permiso por paternidad (2 días) antes de la suspensión de contrato con reserva de puesto (5 semanas que se van ampliando) cobrando la correspondiente prestación de la Seguridad Social.

Desgraciadamente y pese a la oposición de CSIF, habrá que esperar a después de la firma del convenio para abordar cuestiones como:

- Transformación del sistema de retribuciones complementarias: Se crea un grupo de trabajo para llevar a cabo esta negociación y hacerla efectiva en 2020.
- Implementación de la carrera horizontal del personal laboral: será estudiada por el grupo de trabajo de complementos.
- Clasificación de colectivos mal encuadrados. Entendemos que su correcto encuadramiento se producirá cuando se modifiquen las RPT`S como consecuencia de la nueva clasificación, pero lo cierto es que pese a la insistencia de CSIF para conocer la postura de la Administración con respecto a nuestra propuesta, Función Pública no se ha pronunciado sobre cómo van a quedar encuadrados estos colectivos.
- Incorporación voluntaria al Convenio Único de colectivos interesados en esta integración. La Administración se ha comprometido a estudiarlo tras la firma del Convenio.
- Posibilidad de cambio de grupo de algunos colectivos: Se creará un grupo de trabajo para valorar, en los casos que proceda, el encuadramiento del personal que pase a percibir un complemento de integración en un grupo profesional distinto.
- Elaboración de un anexo que contengan los acuerdos anteriores de CIVEA más importantes para la interpretación y aplicación del Convenio.

Nuestro trabajo en la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores de la AGE se mantendrá, de forma continua, tras la firma del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE.